

**AUTORIZA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE NÓMINA DE GRANDES CONTRIBUYENTES A CONSULTORA EN ZONA FRANCA S.A., RUT N° 96.634.110-6.**

Santiago, 6 Octubre 2017

“Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RESOLUCIÓN EX. SII N° 92.-/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en las leyes N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración Pública; los Arts. 2°, 3 bis, 7° letras a), b), c), ñ) y q) y 9° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos contenida en el Art. 1° del D.F.L. N° 7, de Hacienda, de 1980; lo establecido en el Art. 6° letra A, N° 1 del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; y la Resolución Exenta SII N° 128, de fecha 28.12.2016.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7 precitado, establece que el Servicio está constituido por la Dirección Nacional y su Dirección de Grandes Contribuyentes, ambas con sede en la capital de la República, y por las Direcciones Regionales.

2° Que, el artículo 3° bis del texto legal citado, fija la competencia de la Dirección de Grandes Contribuyentes sobre los contribuyentes calificados como grandes contribuyentes por resolución del Director, cualquiera fuera su domicilio.

3° Que, para efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° bis antes citado, mediante Resolución Exenta N° 128, de fecha 28 de diciembre de 2016, se fijó la Nómina de "Grandes Contribuyentes", sobre la base de los criterios de selección que allí se indicaron, dejándose expresa constancia en ese acto que la Nómina se actualizaría con aquellos contribuyentes cuya inclusión o exclusión autorizara el suscrito.

4° Que el contribuyente **CONSULTORA EN ZONA FRANCA S.A., RUT N° 96.634.110-6** se encuentra incluido en la Nómina Grandes Contribuyentes que fijó la resolución citada en el resolutivo anterior.

5° Que, el contribuyente, por intermedio de su representante legal, doña Miriam Albertina Espinoza Soto, RUT N° 5.777.699-4, solicita su exclusión de la citada Nómina, fundado en que la sociedad fue categorizada como gran contribuyente por el volumen de ventas que realiza, y que dentro de dicho volumen este Servicio incluyó ventas por cuenta de terceros, las cuales expresa no representan flujos de dinero ni utilidades para la empresa. Añade que las empresas que le solicitan el servicio de ingreso de mercaderías bajo el régimen franco, no son usuarias de Zona Franca o por expresa disposición de la ley (DFL 341), no pueden serlo, como por ejemplo las compañías mineras de la región. Complementa lo señalado precedentemente, indicando que se cobra una comisión u honorario y eventualmente almacenamiento en sus bodegas, todo esto gravado con IVA.

6° Que, mediante Informe N° 688, de fecha 07 de agosto de 2017, la Dirección de Grandes Contribuyentes, establece que, analizados los antecedentes expuestos por el contribuyente y las bases de datos de este Servicio, reúne los requisitos y/o criterios para ser excluido de la citada nómina, atendido que gran parte de las operaciones desarrolladas por el contribuyente no son propias, pese a los montos involucrados en sus compras y ventas.

7° Que, mediante Oficio Ordinario N°2034, de fecha 11 de septiembre de 2017, el Subdirector de Fiscalización, Sr. Víctor Villalón Méndez, ha informado que, en la especie, procede dar lugar a la solicitud del contribuyente, en consideración a que cumple con los requisitos y/o criterios para ser excluido de la citada nómina.

Que, con el mérito de las razones expresadas precedentemente,

**RESUELVO:**

**HA LUGAR** a la solicitud de exclusión de la Nómina de “Grandes Contribuyentes”, fijada mediante Resolución Ex. SII N° 128, del 28 de diciembre de 2016, al contribuyente

**CONSULTORA EN ZONA FRANCA S.A.**

**R.U.T. N°:** 96.634.110-6

**DOMICILIO:** Mz C St 19/E Zofri 4 Barrio Industrial, ciudad Iquique

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN INTERNET**

**(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO  
DIRECTOR**

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.”

**Distribución:**

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial en extracto